



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** EX-2025-22207987- -GDEBA-DEOPISU - Disposición proceso fracasado "Servicio de Fumigación"

**VISTO** el EX-2025-22207987- -GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se trató la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y la DISPO-2025- 54-GDEBA- DGAOPISU, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado tramita la Contratación del servicio de desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante la DISPO-2025-54-GDEBA-DGAOPISU, se autorizó la tramitación de la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 411-10553-PAB25, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$20.308.728);

Que la apertura de ofertas tuvo lugar el día 2 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, conforme surge del ACTA-2025-31208224-GDEBA-DCYCOPISU (orden 44), en la que consta la presentación de dos (2) oferentes: ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIÁN (CUIT 20-18363786-0) y la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH (CUIT 33-68066561-9);

Que del análisis efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones se verificó que la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO SH no presentó cotización alguna, motivo por el cual corresponde rechazar su oferta;

Que por su parte, la oferta presentada por ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIÁN incluyó los renglones N.º 11, 12 y 13, cuyas cotizaciones superan ampliamente los valores estimados en el presupuesto oficial: un 213,94% para el renglón N.º 11, un 87,97% para el renglón N.º 12 y un 70,95% para el renglón N.º 13;

Que, en función de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones desaconseja la adjudicación a dicha firma, por considerar que su propuesta no resulta conveniente al interés fiscal, conforme a criterios de razonabilidad económica y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, por lo tanto, corresponde declarar fracasado el procedimiento de contratación, al no haberse recibido ofertas válidas que resulten técnicamente admisibles y económicamente convenientes;

Que se expedieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981; por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, del servicio de desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes partidos de la Provincia de Buenos Aires, a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 411-10553-PAB25.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar la oferta presentada por CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO SH (CUIT 33-68066561-9), por no haber presentado cotización alguna.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la oferta presentada por ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN (CUIT 20-18363786-0), por no resultar conveniente al interés fiscal, conforme a los criterios de razonabilidad económica y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar fracasado el proceso identificado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las oferentes, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

